



CLUB LOS CEDROS

---

# **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19**

## **RETORNO DE LA GASTRONOMIA EN EL PREDIO DEPORTIVO DEL CLUB LOS CEDROS**



## **I.- INTRODUCCIÓN. MARCO REFERENCIAL.-**

El 31 de diciembre de 2019, la República Popular China informo públicamente la detección de distintos casos confirmados por laboratorio, de una nueva enfermedad infecto contagiosa, llamada coronavirus (COVID-19).

La enfermedad mencionada, posteriormente se propagó a varios países de distintos continentes y la evolución de este brote epidémico motivó la declaración formal y publica por parte de la O.M.S. de la emergencia pública sanitaria internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

En la República Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado distintas medidas para mitigar la propagación y el impacto sanitario de la enfermedad y para ello en el marco de la Emergencia Pública dictada por la Ley N° 27.451 procedió a la ampliación de la emergencia sanitaria mediante el establecimiento de un aislamiento social, preventivo y obligatorio que alcanza toda la sociedad, inclusive al Club Los Cedros (ver DNUs PE 260/20, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020 y concordantes; dec. Provincial 132/20 ratificado por ley 15174).

Que, posteriormente el PE también dictó el DNU 576/20 estableciendo el distanciamiento social preventivo y obligatorio como herramienta y método para evitar la propagación de la enfermedad.

En este contexto el PE mediante el DNU 677/20 resolvió que mientras dure el distanciamiento social se podrán realizar algunas actividades deportivas con protocolos autorizados por las actividades provinciales.

La Jefatura de Gabinete del Gobierno Nacional dictó la Decisión Administrativa 1518/20 exceptuó del aislamiento social y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales y la asistencia a clubes donde se realizan esas actividades.

La resolución 2093/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el esquema normativo mencionado, la



## CLUB LOS CEDROS

---

práctica de deportes individuales, conforme la reglamentación allí establecida.

Que en este marco el Club Los Cedros ya obtuvo el permiso municipal para la práctica deportiva del tenis y la preparación física individual con entrenador conforme protocolos.

Que en el marco de las reaperturas previstas y de acuerdo a la situación sanitaria el Club Los Cedros desarrolla a continuación su protocolo para la actividad gastronómica en su predio y al aire libre.

### **II.- MARCO PARTICULAR.-**

La enfermedad del COVID 19 está causada por el virus conocido como SARS-CoV-2, que resulta altamente infeccioso, contagioso y contra el cual no hay tratamiento efectivo. La mayoría de las personas transita la enfermedad con síntomas leves o sin síntomas. Se sabe que muchas personas infectadas contagian hasta dos días antes de tener síntomas. Esto hace que la enfermedad resulte de fácil propagación.

El COVID 19 se transmite por contacto con otra persona que esté infectada. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotitas que se expelen en la tos o estornudos, que caen sobre objetos y superficies que al ser tocados por terceros se contagian al tocarse la boca o los ojos. Otra forma de contagio es inhalando las gotas, procedentes de la nariz o boca, que hayan esparcido otra persona. Por eso es imprescindible, para prevenir contagios y evitar la propagación de la enfermedad, mantener el debido distanciamiento social. Esto es dos metros entre persona y persona.

Los síntomas de la enfermedad se describen al fijar el procedimiento ante un caso sospechoso.

### **III.- MARCO LEGAL.-**

1.- Ley 27.541 y DNU N° 260/2020 del PEN.



## CLUB LOS CEDROS

---

- 2.- DNU N° 297/2020, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020 del PEN.
- 3.- DNU 576/20 y 677/20 PEN.
- 4.- Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos,
- 5.- Resoluciones N° 568/2020 (RESOL-2020-568-APN-MS) y N° 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación,
- 6.- Recomendaciones "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo II - aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29-APN-SRT#MT),
- 7.- Resolución 151/20 del Ministerio de Trabajo.
- 8.- Decisión Administrativa 1518/20 Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Nación
- 9.- Resolución 2093/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
- 10.- Ley de Contrato de Trabajo y CCT aplicable a la actividad.

### **IV.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO.-**

El protocolo de actuación para la actividad gastronómica en el Club Los Cedros, es un procedimiento operativo extraordinario, implementado en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia COVID 19.

Su incumplimiento por parte del personal afectado es factible de ser sancionado con arreglo a la Ley de Contrato de Trabajo y al Convenio Colectivo vigente del sector y a los contratos de prestación vigentes en razón de ser una falta grave impedir el logro de los objetivos que se fijan.

Los socios que violenten este protocolo podrán ser pasibles de sanciones previstas en el Régimen Disciplinario para socios conforme el Estatuto de la institución.



## CLUB LOS CEDROS

---

Los no socios, invitados al club, podrán ser pasibles de la expulsión del predio en caso de violar el protocolo.

### **V.- ALCANCE.-**

El presente protocolo es aplicable a todas las instalaciones que se destinan a la actividad gastronómica del Club Los Cedros, ubicado en Cesar Bacle y 202, Malvinas Argentinas, Buenos Aires.

### **VI.- RESPONSABILIDADES.-**

Todos los destinatarios del presente protocolo son responsables de su cumplimiento por lo tanto la responsabilidad es compartida a fin de evitar la propagación y el impacto sanitario.

El Club es responsable de proveer los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento del presente procedimiento. Además de identificar y definir las acciones correspondientes para dar efectivo cumplimiento al presente protocolo y a los requisitos legalmente aplicables.

### **VII.- OBJETO DEL PROTOCOLO.-**

Es el objeto del presente protocolo establecer medidas, criterios y pautas de comportamiento para la actividad segura de la actividad gastronómica al aire libre, evitar contagios y la propagación del virus.

También tiende a proporcionar las guías básicas para la actividad gastronómica al aire libre en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación durante la actividad gastronómica.

En este sentido, el objetivo de este documento es generar las condiciones necesarias para que la vuelta a la actividad gastronómica sea lo más segura posible, respetando todas las indicaciones de las autoridades sanitarias y gubernamentales pertinentes. Todos los actores que se desempeñen o se



## CLUB LOS CEDROS

---

vinculen a la actividad gastronómica al aire libre serán responsables de familiarizarse con el protocolo y salvaguardar su cumplimiento y aplicación.

Los Cedros confecciona este protocolo para distribuir el conocimiento de pautas que permitan un desarrollo responsable en el actual contexto, minimizando cualquier instancia de contacto y posibilidades de contagio, tanto para quienes concurren a disfrutar de la gastronomía, como para los trabajadores que se desempeñan en la actividad.

### **VIII.- ACTIVIDAD GASTRONOMICA AL AIRE LIBRE.-**

#### **1.- ADVERTENCIA.-**

NO PODRAN ASISTIR AL BUFET – RESTORAN DEL CLUB, NI PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD GASTRONOMICA EN CAULQUIER CARÁCTER SI:

1.1.- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.

1.2.- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 en los últimos 14 días.

1.3.- Si presenta cualquiera de los síntomas incluidos dentro de la definición de caso <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.

#### **2.- CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.-**

La actividad gastronómica como restorán se realizará los días Martes, Miercoles y Jueves de 19 a 24 horas y los sábados y domingos de 12 a 17 horas.

Mientras que la modalidad kiosco, con el sistema compre y lleve podrá estar abierta en horarios más extendidos.

Preferentemente se realizarán reservas a la administración o gerencia del club o a los teléfonos de los responsables asignados al efecto. El club se reserva el derecho de no permitir el ingreso a quienes no



## CLUB LOS CEDROS

---

tengan reserva previa para asistir a la sede del club o cuando las mesas dispuestas para la actividad estén totalmente usadas.

El club, a través del responsable de la actividad gastronómica, llevará el listado de los asistentes a la actividad.

### **3.- TRASLADO DE LOS SOCIOS.-**

Se recomienda a los socios y participantes de la actividad que lleguen al club en sus propios medios de transporte (auto, moto o bicicleta) o caminando.

Se recomienda dos personas por auto, salvo que sea convivientes. Para el caso que no convivan, la persona que no maneja deberá sentarse en el asiento trasero en diagonal al conductor. Siempre lo harán con el tapaboca colocado.

Se deberá evitar el traslado en medios públicos de transporte y rige la prohibición de uso para aquellos que no son trabajadores esenciales.

Se recomienda no quitarse el tapaboca de protección durante el traslado al club para participar de la actividad.

### **4.- LA LLEGADA AL CLUB.-**

El ingreso al club se realizará por el portón ubicado en César Bacle.

Allí, en la cabina de control, el Personal del Club y/o quienes los responsables de la actividad designen, con su equipo de protección, procederá a realizar la siguiente práctica con cada ingresante:

4.1.- Toma de temperatura con termómetro laser, siendo imprescindible (y condición excluyente) para poder ingresar a la cancha no superar los 37,5° de temperatura. De tener esa temperatura o más no se le permitirá el ingreso, se le pedirá que regrese a su casa y llame al médico).

4.2.- Verificación de la aplicación (app) "CUIDAR" al día (que tiene validez de declaración jurada).

4.4.- Sanitización de manos con alcohol al 70 %.



## CLUB LOS CEDROS

---

4.5.- Uso correcto de tapabocas.

Los que ingresan caminando deberán hacerlo respetando el distanciamiento de dos metros entre personas.

El club cuenta con amplio estacionamiento al aire libre, con gran capacidad para estacionar autos, motos y bicicletas. De forma tal que entre vehículos se dejará una distancia mayor a cuatro metros para permitir que se mantenga entre las personas el distanciamiento social.

No se permitirá el ingreso al predio de quien intente llegar usando los medios públicos de transporte.

Las "rutas" o "trayectos", de ingreso y egreso, de ser necesario por la cantidad de asistentes, serán señalizados para circular con seguridad y en un solo sentido, evitando congestiones de personas.

### **5. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.-**

5.1.- Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas.

5.2.- Mantener el distanciamiento social (dos metros de distancia entre personas).

5.3.- No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).

5.4.- No generar reuniones grupales.

5.5.- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.

5.6.- Prohibido compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.

5.7.- Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.

5.8.- Quienes concurran al club para hacer uso del servicio de gastronomía deben ingresar, circular y retirarse con el tapaboca colocado; sólo se lo quitará al momento de estar sentado en la mesa y para comer, debiendo





## CLUB LOS CEDROS

---

colocárselo al finalizar la actividad para retirarse de la zona asignada a la gastronomía.

### **6.- LA ACTIVIDAD GASTRONOMICA.-**

6.1.- Autorizados.- Podrán participar, en un primer momento, los socios del club y sus familiares.

6.2.- Espacio Físico.- La actividad de gastronomía, tipo bar – restorán, se desarrollará al aire libre en el sector comprendido entre la casona y la fuente y entre la pileta y la cancha 5 de tenis. También se podrán colocar mesas en la galería de la casona ubicada en el lateral que mira a la capilla. Siempre al aire libre y sin usar los salones internos del club. Se usarán mesas de 2 y 4 comensales con una distancia de 1,5 mts entre mesa y mesa. Asimismo se contará con alcohol en gel en todas las mesas. Previo a que los socios tomen asiento, se limpiará o sanitizará las sillas y la mesa que se usarán para el servicio.

6.3.- Servicio: El servicio a la mesa se realizará con mozos para los socios asistentes, respetando siempre el distanciamiento, el uso de tapabocas y la higiene establecidos para los trabajadores gastronómicos. En las tareas de atención al público (ya sea en la modalidad de bar-restorán como en el kiosco), se mantendrá la distancia social mínima obligatoria con la sola excepción del momento en que se sirve la comida, bebida o se realice el cobro del servicio. En todo momento el personal utilizará tapa boca que cubra la nariz hasta el mentón y protector facial completo u ocular. Se usará vajilla reutilizable la cual será lavada y desinfectada con agua, jabón y alcohol.

En la cocina el personal trabajará con el debido distanciamiento, con guantes descartables para la manipulación de los alimentos. La cocina y la parrilla aledaña se utilizará para la preparación de las comidas y los pedidos correspondientes. La cocina mantendrá la cortina, sus tres puertas y ventana (al patio interno) abiertas para tener una adecuada ventilación.

Antes de empezar la jornada y una vez finalizada la misma se limpiará la cocina (pisos, heladeras, mesadas, bachas, parrilla, etc) como las mesas,



## CLUB LOS CEDROS

---

sillas y los sectores destinados a la actividad utilizando lavandina o productos similares con guantes largos, anteojos o antiparras o protector facial completo y tapaboca.

6.4- Personal.- El personal destinado a la actividad se realizará una profunda higiene de manos frecuentemente, lavándoselas con agua y jabón con una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, uñas, dorso de manos y muñecas, en cada uno de las siguientes circunstancias

6.4.1.- Antes o después de tocarse la cara.

6.4.2.- Después de ir al baño.

6.4.3.- Antes y después de comer y manipular alimentos.

6.4.4.- Luego de manipular dinero, tarjetas de crédito, DNI o cualquier otro elemento.

6.4.5.- Posteriormente de desinfectar las mesas utilizadas.

6.4.6.- Antes y después de manipular vajilla.

El distanciamiento social, será mínimamente de un metro y medio de distancia entre las personas según recomendación OMS.

6-5- Menú.- Para evitar que el menú o carta sea manipulado por mucha gente no será utilizado tal elemento. La descripción de platos y precios se colocará en la cartelera del bufet a la vista de todos los socios.

### **7.- FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y EGRESO DEL CLUB.-**

7.1.- Terminada la actividad gastronómica los socios deberán colocarse su tapaboca.

7.2.- No se puede deambular por las zonas del club o del estacionamiento, luego de finalizada la actividad gastronómica.

7.3.- Alentaremos a todas las personas vinculadas a la actividad que habiendo terminado su turno regresen a sus casas y que no continúen con una reunión social fuera del club luego del encuentro. Recomendamos ir directo al hogar, luego de retirarse de la institución.

---



## **IX.- CASO SOSPECHOSO. ACTUACION.-**

### **1.- SIGNOS DE LA ENFERMEDAD**

Dolor de garganta.

Tos

Fiebre

Dificultad para respirar (en casos graves).

Pérdida de olfato.

Pérdida del gusto.

Dolor de cabeza.

Decaimiento general.

Congestión nasal.

### **2.- CONSULTORIO O ZONA DE AISLAMIENTO – COVID 19.-**

El club cuenta con una zona de aislamiento que es el consultorio médico ubicado en la zona de vestuarios, identificado como "CONSULTORIO DE AISLAMIENTO COVID 19".

Este consultorio debe estar ventilado, limpio y con los elementos de higiene para prevenir el contagio del COVID 19 y la llave de acceso al local en poder del encargado de mantenimiento y/o del responsable de la actividad y en ausencia de estos de quien el club designe.

### **3.- PROCEDIMIENTO FRENTE A UN CASO SOSPECHOSO.-**

En primer término, todos son un sujeto activo de cumplimiento de este protocolo. Los casos sospechosos detectados durante la actividad gastronómica constituyen eventos que requieren las acciones inmediatas, a saber:

Dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria correspondiente.

Conducir a la persona a la sala de aislamiento.



## CLUB LOS CEDROS

---

Colocarle un barbijo ubicado en el botiquín de la sala de aislamiento.

Informar al médico del club en el supuesto caso que se encuentre presente en las instalaciones.

Dar aviso al responsable COVID del club.

Mantener la distancia de 2 metros recomendadas.

Esperar la evacuación.

Comunicarse con algún integrante de su grupo continente.

Lavarse las manos, desinfectar los lugares donde estuvo la persona.